Verificación de Autorización para Trabajar

La Ley de Control y Reforma de Inmigración requiere que todos los empleadores en los Estados Unidos verifiquen la elegibilidad para trabajar e identidad de todos los empleados contratados para trabajar en los Estados Unidos después del 6 de noviembre de 1986.

A partir del 1o de enero de 1994, solamente aquellas personas a quienes se les haya sido verificado como ciudadanos de los Estados Unidos o personas legalmente autorizadas para trabajar en los Estados Unidos o personas legalmente autorizadas para trabajar en los Estados Unidos, pueden recibir servicios de empleo y entrenamiento vocacional de cualquier:

- Agencia del gobierno estatal o local.
- Agencia de acción comunitaria.
- Entidad privada bajo contrato con alguna agencia estatal o local de California para prestar dichos servicios.

(Los programas de escuelas secundarias y de educación de adultos están excluidos.) Para cumplir con esta legislación, el Departamento del Desarrollo del Empleo pedirá ver los documentos que prueben la autorización para trabajar de cada individuo que solicite en persona servicios relacionados con el empleo,antes de prestar los servicios.

Derechos de Apelación

Las personas pueden apelar la negación de servicios por falta de documentos que prueben su ciudadanía o autorización para trabajar. Para obtener información sobre cómo apelar, póngase en contacto con el Centro de Empleo de América en California℠ más cercano.

ESTADO DE CALIFORNIA

AGENCIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL

DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL EMPLEO

www.edd.ca.gov

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) es un empleador/programa de oportunidades equitativas. Servicios auxiliares y de asistencia para las personas con discapacidades, están disponibles cuando se solicitan.

EDD Employment Development Department
State of California

Atención a Todos los que Buscan Trabajo

La ley estatal de California requiere que todos los que buscan trabajo muestren prueba de su autorización para trabajar antes de recibir servicios de empleo del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés).

En este folleto encontrará una lista completa de todos los documentos aceptables que puede presentar para establecer verificación de autorización para trabajar.

Si necesita asistencia en persona, visite su oficina más cercana del Departamento del Desarrollo del Empleo. Para encontrar la oficina más cercana a usted, visite **www.edd.ca.gov.**

Estos son los Documentos que Necesita Presentar

Para establecer su identidad y autorización para trabajar, presente un documento de la Lista A o una combinación de un documento de la Lista B y un documento de la Lista C. Todos los documentos que presente deben ser válidos (no vencidos).

LISTA A
Documentos que Establecen Identidad y Autorización para Trabajar

1. Pasaporte de los Estados Unidos o Tarjeta de Pasaporte de los Estados Unidos.
2. Tarjeta de Residente Permanente o Tarjeta de Registro de Extranjero (Formulario 1-551).
3. Pasaporte extranjero con un sello temporal I-551 ó con la notación temporal I-551 impresa en una visa de inmigración legible por una máquina (MRW, por sus siglas en inglés).
4. Documento de Autorización de Empleo con fotografía (Formulario I-766).
5. Para el extranjero no inmigrante autorizado para trabajar para un empleador específico:
   a. Un pasaporte extranjero; y
   b. El Formulario I-94 ó el Formulario I-94A que tenga lo siguiente:
      (1) El mismo nombre que figura en el pasaporte; y
      (2) La aprobación de estado como no inmigrante del extranjero, siempre y cuando el período de la aprobación no se haya vencido y el empleo propuesto no entre en conflicto con ninguna de las restricciones o limitaciones establecidas en el formulario.
6. Pasaporte de los Estados Federales de Micronesia o de la República de las Islas Marshall con el Formulario I-94 ó el Formulario I-94A indicando la admisión de no inmigrante en el Pacto de Libre Asociación Entre los Estados Unidos y los Estados Federales de Micronesia o de la República de las Islas Marshall.
7. Pasaporte extranjero con documentos especiales emitidos por la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte (CNMI, por sus siglas en inglés) (**Consulte** el manual titulado en inglés *Handbook for Employers*).

LISTA B
Documentos Que Establecen Identidad

1. Licencia de Manejar o Tarjeta de Identificación emitida por un estado o por una de las posesiones territoriales de los Estados Unidos, que tenga la fotografía de la persona o información tal como nombre, fecha de nacimiento, sexo, estatura, color de ojos y domicilio.
2. Tarjeta de Identificación emitida por una agencia del gobierno federal, estatal, o local que tenga la fotografía de la persona o información tal como nombre, fecha de nacimiento, sexo, estatura, color de ojos y domicilio.
3. Tarjeta de Identificación con fotografía emitida por una escuela.
4. Tarjeta de Registro como Votante.
5. Tarjeta del Servicio Militar de los Estados Unidos o del Centro de Reclutamiento Militar.
6. Tarjeta de Identificación como Dependiente de un Militar de los Estados Unidos.
7. Tarjeta de Identificación de la Guardia Costera de los Estados Unidos como Marinero Mercante.
8. Documento tribal de Nativo-Americano.
9. Licencia de Manejar emitida por una autoridad del Gobierno Canadiense.

Para las personas menores de 18 años de edad que no pueden presentar alguno de los documentos indicados arriba, pueden presentar:

10. Registro escolar o de calificaciones.
11. Expediente de clínica, médico u hospital.
12. Registro de la escuela o guardería infantil.

LISTA C
Documentos Que Establecen Autorización para Trabajar

1. Tarjeta de número del Seguro Social, a menos que la tarjeta especifica en la parte de enfrente una de las siguientes restricciones:
   (1) NOT VALID FOR EMPLOYMENT (no es válida para trabajar).
   (2) VALID FOR WORK ONLY WITH INS AUTHORIZATION AUTHORIZATION (válida para trabajar solamente con autorización del Servicio de Inmigración y Naturalización).
   (3) VALID FOR WORK ONLY WITH DHS AUTHORIZATION (válida para trabajar solamente con autorización del Departamento de Seguridad Nacional).
2. Certificado de Nacimiento en el Extranjero emitido por el Departamento de Estado *(Formulario FS-545)*.
3. Certificado de Nacimiento emitido por el Departamento de Estado (Formulario DS-1350).
4. Certificado original o una copia certificada del certificado de nacimiento emitido por el estado, condado, autoridad municipal o cualquier posesión territorial de los Estados Unidos que disponga del sello oficial.
5. Documento tribal de Nativo-Americano.
6. Tarjeta de Identificación de Ciudadano de los Estados Unidos (Formulario I-197).
7. Tarjeta de Identificación como Ciudadano Residente de los Estados Unidos (Formulario I-179)
8. Documento de Autorización para Trabajar válido (no vencido) y emitido por el Departamento de Seguridad Nacional.

Para obtener información más detallada para establecer su identidad y autorización para trabajar, visite **www.uscis.gov**.